

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, octubre ocho (08) de dos mil veinte (2020)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado,

DISPONE:

- INCORPORENSE a los autos los anteriores escritos para que obren y consten.
- Una vez en firme el presente proveído, se continuará con el curso de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**Firmado Por:**

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b3b6cf5349a77835ea81f27f9232ef89a707b29522ebc6a0c9017380df3259b2**

Documento generado en 08/10/2020 09:00:49 a.m.